PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 116 DISANEJC/CENACARMENIA-2024 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "GRUPO 1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, GRUPO 2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA", GRUPO 3 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 4 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO".

FEBRERO 2024

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA pone a disposición de los interesados el presente pliego de condiciones defintivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es **"CONTRATAR GRUPO 1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, GRUPO 2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA", GRUPO 3 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 4 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de modalidad de selección abreviada contratos de prestación de servicios de salud, consagrada en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.21.

I. ASPECTOS GENERALES

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto1080 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA; igualmente cuenta con tres (3) Anexos y doce (12) formularios dispuestos y preparados por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL - DISAN - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL ARMENIA requiere adelantar un proceso para contratar **GRUPO 1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, GRUPO 2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA", GRUPO 3 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 4 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO".**

Con fundamento en las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, como lo establece el artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007, por lo tanto, la modalidad apropiada es la SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, ciñéndose para tal efecto al procedimiento establecido Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2.1, así :

" La entidad estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de selección abreviada están integrados por los estudios y documentos previos, el o los certificados de disponibilidad, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de selección abreviada para servicios de salud.

El Anexo N° 01 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

El Anexo N° 03 "Minuta del Contrato", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán con-signadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por MDN – EJÈRCITO NACIONAL –DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones definitivo

A. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

- Formulario N°1 "carta de presentación de la propuesta", deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.
- Formulario N° 2 "compromiso anticorrupción", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.
- Formulario N° 3 "modelo de carta de conformación de consorcio"; para que lo oferentes, que así lo determinen, conformen unión consorcial en los términos del presente documento.
- Formulario N° 4 "modelo de carta de conformación de unión temporal"; para que lo oferentes, que así lo determinen, conformen unión Temporal en los términos del presente documento.
- Formulario N° 5 "datos básicos del beneficiario de la cuenta Siif"
- Formulário N° 6 "certificado de inhabilidades e incompatibilidades"
- Formulario N° 7 "Pacto de integridad"

- Formulario N°. 8 Declaración Juramentada de Pagos de Seguridad Social y aportes Parafiscales
- Formulario N° 9 Certificación Cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002"
- Formulario N°. 10 Compromiso de Confidencialidad
- Formulario N°11 Acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente Extranjero", deberá diligenciarse con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario, debe hacerse por parte de contador público que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana
- Formulario No 12 Acreditación ley 816 de 2003
- Formulario No. 13 Compromiso Antisoborno
- Formulario No. 14 FORMULARIO " AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"
- Formulario N° 15 "Especificaciones Técnicas" contiene todas las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir a lo cual debe de señalar CUMPLE / NO CUMPLE.

B. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

C. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma del SECOP II.

D. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

E. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes interesados en el proceso de selección deberán manifestar a través de la plataforma del SECOP II.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: conversión temporal. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

CAPÍTULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto: **CONTRATAR "GRUPO 1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, GRUPO 2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA EN PEREIRA", GRUPO 3 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES Y GRUPO 4 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN ATENCIÓN DOMICILIARIA, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO"**

1.2 PARTICIPANTES

El perfil de los oferentes que estén en capacidad de ofrecer el servicio, deberán ser de entidades de salud habilitadas por la ley y que estén trabajando bajo las políticas de calidad en la prestación de los servicios de salud, que cumplan con el objeto de los estudios previos, con la responsabilidad, oportunidad, calidad y eficiencia en beneficio de los usuario y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, acatando las directrices dispuestas por la Dirección de Sanidad Ejército, en la satisfacción de las necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios integrales en salud y humanizados; y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.

1.2.1. LIMITACIÓN A MIPYMES

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA,** en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 – "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" – de acuerdo al cual las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Es importante precisar que de acuerdo al AVISO publicado, el día 29 de junio de 2023, el presente proceso no será limitado a Mipymes, por no cumplir con los establecido en el Decreto 1860 de 2021.

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo N° 1 "Datos del proceso".

1.5 CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán enviar su oferta en la plataforma del SECOP II; La entidad en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, seguirá lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en su guía de manejo para eventos de indisponibilidad del SECOP II, para lo cual se recomienda a los interesados tenerla en cuenta y seguir el link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf
UNICAMENTE EN EL CASO QUE EXISTA UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: SE DEBERAN SEGUIR LOS PASOS DESCRITOS EN LA GUÍA DE MANEJO PARA EVENTOS DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PUBLICADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

NOTA 2: De acuerdo a lo anterior SOLO SE RECEPCIONARA EN CASO DE INDISPONIBILIDAD la documentación requerida al correo cenacarmen@buzonejercito.mil.co.- contratacioncenacarmenia@gmail.com

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 80 de 1993 " Por la cual se expide el estatuto General De contratación De la administración Pública"
- Ley 100 de 1993 Art. 282
- Ley 816 del 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 del 2007" Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos".
- Ley 1437 del 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo".
- Ley 1474 del 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1564 del 2002" Código General del proceso".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia
- Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- Ley Estatutaria 1751 de 2015 Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Especialmente el Artículo 11. Sujetos de Especial Protección.
- Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4632 DE 2011, reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción
- Decreto – ley 019 de 2012 modificado parcialmente por el Decreto 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Publica
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Anti tramites"
- Decreto 1011 de 2006: Por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud de sistema general de seguridad social en salud.
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 4747 de 2007 "Por medio de cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 410 de 1971 "Código De Comercio".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – se determinan sus objetivos y estructuración". Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración".
- Decreto N° 2295 de 2023, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 del 2012".
- Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".
- Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de

Salud. (deroga las resoluciones y demás disposiciones que le sean contrarias) Resolución 2215 de 2020 Por la cual se modifican los artículos 19 y 26 de la Resolución 3100 de 2019

- Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- Acuerdo 052 De 2013 Por el cual se establece el Manual de Medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras Disposiciones.
- Acuerdo 070 de 2019 del Consejo Superior De Salud De Las Fuerzas Militares Y La Policía Nacional – "por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"
- Acuerdo No. 023 de 2003 por el cual se formulan lineamientos generales para la prestación de servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del SSMP.
- Directiva Permanente N° 5867 de 2016, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.
- Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- "Resolución 13431 de 1991 "Por la cual se constituyen los comités de Ética Hospitalaria y se adoptan el Decálogo de los Derechos de los Pacientes.
- Resolución 4445 de 1996, Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título 1V de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.
- Resolución 1995 de 1999 "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica,"
- Decreto 1795 del 2000 "Por medio del cual se estructura el sistema de salud de las fuerzas Militares y la policía Nacional".
- Acuerdo 070 de 2019 del Consejo Superior De Salud De Las Fuerzas Militares y la Policía Nacional
- Acuerdo 004 de 1997 "Por el cual se adoptan los regímenes de referencia y contra referencia para el subsistema de salud de las Fuerzas militares y de la policía Nacional".
- Acuerdo 002 del 2001 " Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad Militar y de Policía".
- Acuerdo 010 de 2001, "Por el cual se adiciona el Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional — CSSMP que establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial." Protocolo de Presunto Abandono de 2013, "Protocolo de Presunto Abandono por Negligencia familiar o ausencia de Redes de apoyo en los usuarios hospitalizados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares".
- SENTENCIA T-681/14 La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.
- Acuerdo 008, de 2009 de la CRES, Por el cual se aclaran y actualizan integralmente los Planes Obligatorios de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado
- Resolución 1531 de 2014, Por la cual se modifica la Resolución 3374 de 2000 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación
- Resolución 1552 de 2013, Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto - Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones
- Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1618 del 2013, "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en lo correspondiente a prestación de servicios de salud."
- Ley 1733 del 2014. "Mediante la cual se regulan los servicios de cuidados paliativos para el manejo integral de pacientes con enfermedades terminales, crónicas, degenerativas e irreversibles en cualquier fase de la enfermedad de alto impacto en la calidad de vida."
- Ley 1616 de 2013, "Por medio de la cual se expide la Ley de salud Mental", Capítulo 11 Red Integral de prestación de servicios de salud mental, Art. 13. Numeral 2. Atención Domiciliaria.
- Ley 1850 de 2017, "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones." Art. 15 Modifica el Art. 3 de la Ley

1276 de 2009. A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida.

- Decreto 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".
- Directiva 0041 de junio de 2016 (Manual de atención domiciliaria de la Dirección General de las fuerzas militares).
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única Colombia compra Eficiente
- Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación Colombia compra Eficiente.
- Manual de Colombia compra eficiente y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación.
- Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 16 de julio de 2022 "Manual de Contratación y de convenios" (En lo que aplique).
- DECRETO 1041 DE 2022 (21 DE JUNIO) Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica.
- Decreto 199 de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

1.7. PLAZOS

1.7.1. DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo 1 Datos del Proceso.

Nota: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

1.7.2. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en El Anexo No 1 "Datos del proceso".

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en la Plataforma del SECOP II

1.7.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

1.8. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará de acuerdo a lo establecido en la plataforma de SECOP II

1.9. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo, estará disponible para consulta y observaciones en la Plataforma de SECOP II.

1.10 MANIFESTACIÓN DE INTERES Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO

Para la presente modalidad de selección, es requisito habilitante la manifestación de interés, queda prohibida la cesión a terceros del derecho a participar en el proceso. La manifestación de interes se realizada confomfe lo señalado en la guia y uso de la pLATAFORMA SECOP II.

1.11. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las caracteristicas del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.
La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la prestación de servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL –DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos al proponente, que obtenga asesoría independiente en

materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta.

El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propia estimación.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.
Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

1.12 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN FORMULARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

b) Concluido el anterior término, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la plataforma del SECOP II

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido la plataforma del SECOP II.

f) No SE RECEPCIONARAN MENSAJES POR CORREO ELECTRONICO, NI FISICO NI POR NINGUN OTRO MEDIO DIFERENTE AL SECOP II. Cuando se presente indisponibilidad de la plataforma Secop II, se deberá hacer uso de la guía de manejo para eventos de indisponibilidad del secop II que Colombia compra eficiente tiene para esta eventualidad.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en la Plataforma del SECOP II", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Por lo tanto se dara plena observancia al artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones

La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

1.13. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma del SECOP II

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente, mediante la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas
Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, las cuales no serán tenidas en cuenta

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en la Plataforma del SECOP II

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará evidencia en la plataforma SECOP II

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN - Ejército Nacional - DISAN-Central Administrativa y Contable Regional Armenia, según el cual dicha propuesta permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

NOTA En todo caso, el MDN - Ejército Nacional -DISAN– Central Administrativa y Contable Regional Armenia se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La entidad en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, seguirá lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en su guía de manejo para eventos de indisponibilidad del SECOP II, para lo cual se recomienda a los interesados tenerla en cuenta y seguir el link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf
UNICAMENTE EN EL CASO QUE EXISTA UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: SE DEBERAN SEGUIR LOS PASOS DESCRITOS EN LA GUÍA DE MANEJO PARA EVENTOS DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PUBLICADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1.14. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La diligencia de apertura de propuestas se realizará a través de la plataforma del SECOP II

1.16. TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.16.1. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, el cual se visualizará en la plataforma de SECOP II

1.16.2. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El MDN EJÉRCITO NACIONAL – DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas de las propuestas dentro del plazo establecido.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta la adjudicación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término en la plataforma del SECOP II o en su defecto dentro del término establecido por el MDN – DISAN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente.
En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del MDN – DISAN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, este podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado

1.17. VERIFICACION JURÍDICA, FINANCIERA, EVALUACIÓN TÉCNICA Y LAS PROPUESTAS

Para la selección de la propuesta más favorable, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN- CENAC ARMENIA, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, financieras y evaluación técnicas económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.17.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento Y Los establecidos en la PLATAFORMA DEL SECOP II, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.17.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN del presente documento y los establecidos en la plataforma del SECOP II

1.17.3. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en ASPECTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL del presente documento.

1.17.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes (Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisaran las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta presentada a través de la plataforma del SECOP II.

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento de los ESM centralizados por el CENAC REGIONAL ARMENIA, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

No es posible determinar el cubrimiento de la necesidad, en razón a que las necesidades no son previsibles y corresponde en su momento de la prestación del servicio.
Es de aclarar que para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

1.18. INFORMACION PARA EL SIIF

1.18.1 PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1. Nombre o razón social del beneficiario
2. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
4. País de ubicación de la persona
5. Ciudad
6. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

PAGO EN MONEDA EXTRANJERA (CUANDO APLIQUE)

1. certificación bancaria que contenga la siguiente información:

- Nombre del banco o sucursal
- Dirección del banco
- País
- Ciudad
- Número de cuenta
- Nombre del titular

2. Documento donde se certifica el número de identificación de la empresa en su país

1.19. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el MDN - Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Armenia publique en la plataforma los informes de evaluación se para que presenten las observaciones correspondientes.

1.20 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el MDN - Ejército Nacional – DISAN- Central Administrativa y Contable Regional Armenia publicara dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable establecido en el cronograma

del proceso para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en el acto de adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA NO SE RECEPCIONARAN MENSAJES POR CORREO ELECTRONICO, NI FISICO NI POR NINGUN OTRO MEDIO DIFERENTE AL SECOP II. **CUANDO SE PRESENTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II, SE DEBERÁ HACER USO DE LA GUÍA DE MANEJO PARA EVENTOS DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II QUE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE TIENE PARA ESTA EVENTUALIDAD.**

1.21. PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Las observaciones podrán verse y controvertirse dentro de la plataforma SECOP II en termino establecido en el cronograma, pero en el evento en que dichas observaciones sean allegadas en otros medios, el Ejército Nacional – DISAN- Central Administrativa y Contable Regional Armenia, publicará las mismas en el SECOP II.

Al tenor de lo contemplado en la Ley 1882 de 2018 articulo 5 que modifico el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 11150 de 2007, se indica:
Artículo 5°. De la selección objetiva.

(...)

Parágrafo 1° La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, ***todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección****, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

1.22. CONTRA OBSERVACIONES

En este término los oferentes podrán presentar sus contra observaciones a través de la plataforma de SECOP II a las observaciones que los demás oferentes realizaron a las propuestas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, así como tampoco podrán utilizar este periodo para efectuar nuevas observaciones a las ofertas y solo podrán hacerlo para presentar argumentos tendientes a defender su propia propuesta únicamente frente a las observaciones que han sido objeto

1.23. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia

de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones,invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación

o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y qué cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de lacertificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de

conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyo integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) la mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA: En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

El método aleatorio para seleccionar el oferente será el sorteo por balotas, que se realizará con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados de manera presencial o virtual, para este efecto se asignarán una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la balotera que la entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar

presente algún proponente, LA ENTIDAD procederá a depositar las balotas en la balotera Acto seguido LA ENTIDAD sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

1.24. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al pliego de condiciones. Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) No presentar la oferta económica como se exige en el pliego de condiciones.
b) No diligenciar el formulario económico en la plataforma del SECOP II, conforme lo indique la entidad.
c) Sobrepasar los precios de referencia establecidos por la entidad de manera unitaria.
d) No manifestar interés en participar al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II.
e) Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
f) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
g) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
h) Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
i) Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
j) Cuando se establezca la falta de capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción del contrato y para desarrollar el objeto del contrato.
k) Cuando el oferente no cumple con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.
l) Cuando la información suministrada por el proponente no se ajuste a la realidad o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.
m) Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta.
n) Cuando la propuesta sea firmada por una persona que no tenga capacidad para suscribir la misma.
o) Cuando los servicios a prestar no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
p) Cuando habiéndose requerido al oferente la subsanación de documentos no lo presente en el término contemplado en el articulo 5 de la ley 1882 de 2018.
q) Cuando el objeto social no se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
r) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
s) Cuando el proponente: persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura y cada uno de los integrantes del oferente plural no cumplan con todos y cada uno de los indicadores de capacidad financiera e indicadores de capacidad organizacional establecidos en el presente pliego de condiciones
t) Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado y en el poder no se declare expresamente facultades para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, así mismo cuando el poder no se encuentre autenticado ante el notario público, según el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

u) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
v) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural se encuentre reportado con antecedentes disciplinarios.
w) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural se encuentre reportado con antecedentes judiciales.
x) Cuando la póliza de seriedad de la oferta contenga información tergiversada o que no corresponda a la realidad. Caso en el cual se pondrá en conocimiento de la autoridad competente
y) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
z) Las demás contempladas en otros apartes del pliego y en la Ley.

1.24.1. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN-EJERCITO NACIONAL -DISAN -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento y/o las ofertas han sido determinadas como no hábiles.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, si del análisis de las condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso.
3. Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.
4. Cuando se encuentre inmerso en alguna causal de rechazo.
5. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias.

NOTA: LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO SE HARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SE NOTIFICARÁ Y COMUNICARÁ A TODOS LOS OFERENTES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

1.25. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará a través de grupos por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones. El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en la plataforma de SECOP II Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA no sea suficiente, este podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo N° 1 "Datos del proceso y lo establecido en el cronograma da de la plataforma de SECOP II.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN - Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Armenia no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015

1.26. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido en el cronograma de los pliegos electrónicos SECOP II". Al efecto, el proponente seleccionado deberá realizar el trámite correspondiente. Si por algún motivo justificado el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA no pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo **2.2.1.2.3.1.18** del Decreto 1082 de 2015, para que amplie su vigencia hasta la suscripción del contrato. El Adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido anexo N° 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.3.1.1** y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, plazo que se contara a partir del perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.

NOTA: El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN – DISAN – CENACARM con Nit. 901540882-4

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

DE LA INDEMNIDAD: En el contrato resultante del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de tercero s que tenga como causa las actuaciones del contratista.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL ARMENIA** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

1.27 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

De acuerdo al artículo 41 de la ley 80 de 1993 establece:

"Del perfeccionamiento del contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (...)"

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el **30 de Octubre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado**, lo que primero ocurra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .**Nota:** La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito.

Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora (Contratada por la Dirección General de Sanidad Militar), recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites

administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora Militar (**Union Temporal Auditool, identificado con Nit .901701832-8**) autorizada por la DISAN, antes del 20 de cada mes los primeros cinco (05) días del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos contemplados en el anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la resolución 3374 de 2000. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS. (medio magnético)
- Autorización original expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
- Resumen de atención o epicrisis: Resumen de la historia clínica del paciente que ha recibido servicios de urgencia, hospitalización y/o cirugía y que debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 1995 de 1999 y 3374 de 2000, o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico (si aplica)
- Descripción quirúrgica (si aplica). Puede estar incluido en la epicrisis
- Confirmación de prestación efectiva del servicio por parte del usuario, con su firma y/o huella digital (o de quien lo represente)
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Planilla de pago de parafiscales del periodo correspondiente

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar (**Union Temporal Auditool, identificado con Nit .901701832-8**). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y

Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma.

Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura

NOTA 1: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir.

NOTA 2 el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora **Union Temporal Auditool, identificado con Nit .901701832-8**), para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN

NOTA 3 EL Nit para la facturación será 901540882-4 ESM Batallón de ASPC No. 8 "Cacique Calarcá".

NOTA 4: EL contratista se obliga a entregar las facturas correspondientes al mes de noviembre hasta el día 20 del mismo mes en la firma auditora, toda vez que los cinco días siguientes de ejecución del contrato serán utilizados para los trámites administrativos a que se diera lugar para los temas de reducción del contrato, adición o sustitución y de esta forma contar con el tiempo y la información requerida para realizar dichas actividades.

NOTA 5: Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica - SECOP II - el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso de tener responsabilidad 52.

La entidad es la encargada de realizar el cargue de la facturación y documentos necesarios a la plataforma Olimpia (SIIFNACION), para su posterior aprobación y trámites de pago. Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección NOTAS, lo siguiente: 15-01-11-085; Numero Contrato; correo del supervisor, y adjuntar la factura electrónica en archivo ZIP que contenga documento PDF y XML.

OBSERVACIÓN: SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR CON EL FIN QUE LA ENTIDAD RECIBA ADECUADAMENTE LAS FACTURAS, EN CASO CONTRARIO PUEDE SER MOTIVO DE RECHAZO Y GENERAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN.

ESPACIO EN BLANCO

CAPÍTULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídicas, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica, jurídica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

2. REQUISITOS HABILITANTES

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas sociedades y/o personas naturales comerciantes, constituidas para el primer caso, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de la propuesta y para el segundo aquellas que se hayan matriculado en el registro mercantil de manera previa al cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.- renovado año 2019
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la persona jurídica se encuentre relacionada con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, se debe dar aplicación a lo reglado por el artículo 1502 del Código Civil (Requisitos para obligarse) por lo cual objeto social debe tener estar relacionada con el objeto del contrato, sin tener en cuenta la actividad económico establecida en el certificado de registro mercantil.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos

presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Acreditar que el objeto social o que su actividad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato, , de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

NOTA: La entidad verificará el Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas o personas naturales con establecimiento de comercio, a través de plataformas como el SECOP II o RUES, con el fin de establecer la capacidad jurídica de quien presenta la oferta, en virtud a lo dispuesto en la Ley antitramites, Solo en caso que no se pueda verificar la información con otras plataformas del estado, se solicitará el certificado al proponente

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).
c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que su objeto social principal o que su actividad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - Ejército Nacional aceptará documentos en fotocopias simples; de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."
Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la

Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los estudios previos.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el quince por ciento (15%) del valor total de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.2.3.1.9.** del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía deberá constituirse, a favor LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – EJERCITO NACIONAL– CENAC ARMENIA, **Nit. 901.540.882 – 4** y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de acuerdo con el cronograma previsto en el procesos de Selección Abreviada de salud.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. (Suscrita por todos los integrantes). El proponente acepta que El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – EJERCITO NACIONAL– CENAC ARMENIA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de

exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente*".

NOTA: EL VALOR DE LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CORRESPONDERA AL 15% DEL VALOR DE LA OFERTA DE ACUERDO AL GRUPO O GRUPOS PARA LOS QUE SE PRESENTE

2.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.
f) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES.
g) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

NOTA 1: SE DEBERÁ ANEXAR LA PLANILLA DEL MES INMEDIATAMENTE ANTERIOR.
NOTA 2: DILIGENCIAR FORMULARIO SEGÚN CORRESPONDA

2.1.5. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado

2.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado.

2.1.7. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.1.8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.9. CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta del certificado de medidas correctivas del oferente a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica); presente multa se dará aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), el proponente será rechazado.

2.1.10. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA O DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural. En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas que hacen parte de ella.

2.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes. Y vigentes sobre la materia.
Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

2.1.12. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes interesados en el proceso de selección deberán manifestar a través de la plataforma del SECOP II su interés dentro del término de tres (3) días contados a partir del acto de apertura del proceso de selección por ende es un requisito habilitante.

NOTA los oferentes deberán cumplir con este requisito de acuerdo a la ventana establecida para esta actuación dentro de la plataforma del SECOP II

2.1.13. DILIGENCIAR FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

2.1.14. DILIGENCIAR COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones y directivas, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de Seguridad implementadas por el Gobierno Nacional

2.1.15. DILIGENCIAR FORMULARIO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones y directivas, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario.

2.1.16. VERIFICACION REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL "RUES

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio "RUES" la imposición de inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil al igual que la imposición de multas, sanciones e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 el cual señala:

ARTÍCULO 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

2.1.17. FORMULARIO " AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

En cumpliendo de la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, se deberá diligenciar el formulario N. 8 toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para tal efecto deberá diligenciarse en su totalidad el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" del presente proceso:

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

2.2.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente al momento de presentar su oferta deberá ofertar la totalidad de los servicios según el grupo o grupos a los que se presenta.

De acuerdo con la necesidad planteada por los Establecimientos de Sanidad Militar, las especificaciones técnicas del presente proceso se encuentran descritas y pueden ser consultadas en el **FORMATO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" en la plataforma del SECOP II EXCEL VER SEGÚN EL GRUPO PARA QUE PRESENTA LA OFERTA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO 1 ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAS08 ARMENIA

No	COD CUPS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye succión) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, succionador, sondas, gasas, guantes, medicamentos y todos aquellos insumos que sean pertinentes para la realización del procedimiento, también los elementos de protección personal para los profesionales que prestan el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO		
2	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye equipo nebulizador) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, medicamentos para la terapia y elementos de protección personal para los, profesionales que presten el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO		
3	890113	ATENCION DOMICILIARIA TERAPIA OCUPACIONAL (sesión) Intervenciones realizadas por el profesional que promuevan al paciente a mejorar su autonomía en las tareas de la vida diaria, logrando una mayor independencia desde el cuidado personal, esparcimiento hasta la productividad, en su entorno familiar psicosocial y ocupacional, incluye elementos propios de la profesión, educación al paciente y familia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO		
4	890111	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA FISICA (sesión) Actividades para devolver, mantener y restaurar al máximo las habilidades funcionales de los movimientos de las pacientes. Incluye tratamiento fisioterapéutico, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia , con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO		
5	890110	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA DE LENGUAJE O FONOAUDIOLOGIA Terapias del lenguaje que ayuden a establecer o restablecer la comunicación lingüística no desarrollada, alterada o interrumpida en el paciente, incluye tratamiento terapia de lenguaje, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO		
6	890108	ATENCION DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	SERVICIO		
7	890106	ATENCION DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO		
8	890105	ATENCION DOMICILIARIA POR ENFERMERA/O JEFE	SERVICIO		
9	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 4 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución	SERVICIO		

		salina, bolsa para recolección de residuos			
10	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 6 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	SERVICIO		
11	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 8 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	SERVICIO		
12	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 10 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	SERVICIO		
13	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	SERVICIO		
14	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
15	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 24 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos	SERVICIO		
16	965901	CURACION NIVEL I POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
17	965902	CURACION NIVEL II POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
18	869500	CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO		
19	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore,	SERVICIO		

		espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)			
20	965500	LIMPIEZA Y CUIDADO DE TRAQUEOSTOMIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
21	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION GASTROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CUIDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
22	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION UROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) incluye bolsa y barrera de urostomia	SERVICIO		
23	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa y galleta de colostomía.	SERVICIO		
24	890105	TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO Toma de exámenes de laboratorio incluye los insumos para la toma de examen, incluye recipientes (el familiar debe ser el responsable de llevar las muestras)	SERVICIO		
25	961601	INSERCIÓN DE SONDA VESICAL, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, xilocaína).	SERVICIO		
26	960700	INSERCION DE SONDA NASOGASTRICA INCLUIDO INSUMOS (Sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas esteriles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO		
27	890105	INSERCION DE SONDA NASOYEYUNAL INCLUIDO INSUMOS (Sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas esteriles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO		
28	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	SERVICIO		
29	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	SERVICIO		
30	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA SUBCUTANEA	SERVICIO		
31	966101	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA INTRAMUSCULAR	SERVICIO		
32	963900	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA INCLUYE Bolsa de nutrición enteral	SERVICIO		
33	903883	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSANAL	SERVICIO		
34	890101	GLUCOMETRIA	SERVICIO		
35	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa.	SERVICIO		
36	NA	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de requerirse realización de sutura INDLUYE: insumos para el procedimiento.	SERVICIO		
37	NA	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA EN LA CIUDAD DE ARMENIA. especificaciones del servicio: visita médica	SERVICIO		

		según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control).			
38	NA	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA RURAL Y MUNICIPIOS DIFERENTES DE ARMENIA. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control).	SERVICIO		
39	NA	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA RURAL Y MUNICIPIOS DEL QUINDÍO DIFERENTES DE ARMENIA. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control).	SERVICIO		
40	NA	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EN CASO DE REQUERIRLOS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGAL: certificado de defunción en caso de requerirlo de acuerdo al procedimiento legal de pacientes del programa.	SERVICIO		
41	NA	EMBALAJE DE CADAVER, ATENCIÓN DE VISITA DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL, ELEMENTOS DE PP, AUTOPSIA VERBAL, CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, EMBALAR EL CADAVER EN DOS BOLSAS MORTUORIAS. (SI REQUIERE TOMA DE MUESTRA SE COBRA LA TARIFA ADICIONAL DE LA MUESTRA)	SERVICIO		
42	NA	ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA INCLUYE SETS DE GRAVEDAD	SERVICIO		
43	NA	ALQUILER DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL MES	SERVICIO		
44	NA	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA MES	SERVICIO		
45	NA	ALQUILER OXÍMETRO DE PULSO MES	SERVICIO		
46	NA	ALQUILER ASPIRADOR DE SECRECIONES MES	SERVICIO		
47	NA	LISTADO DE MEDICAMENTOS	SERVICIO		
48	NA	ADICIONAL POR TERAPIAS PARA LOS MUNICIPIOS DE CIRCASIA, MONTENEGRO, QUIMBAYA, CALCARCA, SALENTO, FINLANDIA	SERVICIO		
49	NA	TOMA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS COVID EN EL DOMICILIO	SERVICIO		
		PROGRAMA DE CUIDADO PALIATIVO (Incluye acompañamiento a paciente en estado terminal y manejo integral			
50	NA	VISITA MEDICA DOMICILIARIA	SERVICIO		
51	NA	VALORACION POR PSICOLOGIA DOMICILIARIA	SERVICIO		
52	NA	VALORACION POR TRABAJO SOCIAL DOMICILIARIA	SERVICIO		
53	NA	VALORACION POR ENFERMERIA PROFESIONAL DOMICILIARIA	SERVICIO		
54	NA	SERVICIO DE ENFERMERIA 24 HORAS	SERVICIO		
55	NA	TERAPIA FISICA DOMICILIARIA	SERVICIO		
56	NA	TERAPIA RESPIRATORIA DOMICILIARIA	SERVICIO		
57	NA	TERAPIA OCUPACIONAL DOMICILIARIA	SERVICIO		
58	NA	TERAPIA POR FONOAUDIOLOGIA DOMICILIARIA	SERVICIO		

Nota 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria

de acuerdo con su condición clínica y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del ESM BAS08, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION N° 2336 DE 2023) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado.
Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP o normatividad vigente sobre el plan de beneficios para los usuarios del SSFFMM, en las especificaciones técnicas establecidas y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (TUTELA) se autoricen, se podrá prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora y visto bueno por parte del supervisor del contrato.
Nota 2: El valor ofertado para aquellos servicios que lo requieran, deben incluir los medicamentos, insumos, materiales, el valor y cualquier otro elemento que requiera ser usado en la prestación de servicios de salud

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO 2 ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BAACA PEREIRA

No	COD CUPS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye succión) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, succionador, sondas, gasas, guantes, medicamentos y todos aquellos insumos que sean pertinentes para la realización del procedimiento, también los elementos de protección personal para los profesionales que prestan el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO		
2	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye equipo nebulizador) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, medicamentos para la terapia y elementos de protección personal para los, profesionales que presten el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO		
3	890113	ATENCION DOMICILIARIA TERAPIA OCUPACIONAL (sesión) Intervenciones realizadas por el profesional que promuevan al paciente a mejorar su autonomía en las tareas de la vida diaria, logrando una mayor independencia desde el cuidado personal, esparcimiento hasta la productividad, en su entorno familiar psicosocial y ocupacional, incluye elementos propios de la profesión, educación al paciente y familia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO		
4	890111	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA FISICA (sesión) Actividades para devolver, mantener y restaurar al máximo las habilidades funcionales de los movimientos de las pacientes. Incluye tratamiento fisioterapéutico, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia , con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO		
5	890110	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA DE LENGUAJE O FONOAUDIOLOGIA Terapias del lenguaje que ayuden a establecer o restablecer la comunicación lingüística no desarrollada, alterada o interrumpida en el paciente, incluye tratamiento terapia de lenguaje, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia, con un tiempo	SERVICIO		

		de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.			
6	890108	ATENCION DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	SERVICIO		
7	890106	ATENCION DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO		
8	890105	ATENCION DOMICILIARIA POR ENFERMERA/O JEFE	SERVICIO		
9	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 4 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
10	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 6 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
11	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 8 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
12	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 10 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
13	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
14	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
15	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 24 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos.	SERVICIO		

		VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)			
16	965901	CURACION NIVEL I POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
17	965902	CURACION NIVEL II POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
18	869500	CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO		
19	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
20	965500	LIMPIEZA Y CUIDADO DE TRAQUEOSTOMIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
21	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION GASTROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
22	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION UROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) incluye bolsa y barrera de urostomía	SERVICIO		
23	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa y galleta de colostomía.	SERVICIO		
24	890105	TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO Toma de exámenes de laboratorio incluye los insumos para la toma de examen, incluye recipientes (el familiar debe ser el responsable de llevar las muestras)	SERVICIO		
25	961601	INSERCIÓN DE SONDA VESICAL, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, xilocaína).	SERVICIO		
26	960700	INSERCION DE SONDA NASOGATRICA INCLUIDO INSUMOS (Sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas esteriles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO		
27	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	SERVICIO		
28	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	SERVICIO		
29	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA SUBCUTANEA	SERVICIO		
30	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA INTRAMUSCULAR	SERVICIO		

31	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA INCLUYE Bolsa de nutrición enteral	SERVICIO		
32	963900	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSANAL	SERVICIO		
33	903883	GLUCOMETRIA	SERVICIO		
34	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa.	SERVICIO		
35	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de requerirse INCLUYE: toma de electrocardiograma y lectura.	SERVICIO		
36	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de requerirse realización de sutura INCLUYE: insumos para el procedimiento.	SERVICIO		
37	890115	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA EN LA CIUDAD DE PEREIRA. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control.	SERVICIO		
38	890115	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA RURAL Y MUNICIPIOS DIFERENTES DE PEREIRA. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control.	SERVICIO		
39	NA	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EN CASO DE REQUERIRLOS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGAL: certificado de defunción en caso de requerirlo de acuerdo al procedimiento legal de pacientes del programa.	SERVICIO		
40	NA	EMBALAJE DE CADAVER, ATENCIÓN DE VISITA DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL, ELEMENTOS DE PP, AUTOPSIA VERBAL, CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, EMBALAR EL CADAVER EN DOS BOLSAS MORTUORIAS. (SI REQUIERE TOMA DE MUESTRA SE COBRA LA TARIFA ADICIONAL DE LA MUESTRA)	SERVICIO		
41	NA	SERVICIO DE ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA INCLUYE SETS DE GRAVEDAD	SERVICIO		
42	NA	ALQUILER DE BOMBA PARA NUTRICION ENTERAL MES	SERVICIO		
43	NA	ALQUILER CAMA HOSPITALARIA MES	SERVICIO		
44	NA	ALQUILER OXÍMETRO DE PULSO MES	SERVICIO		
45	NA	ALQUILER SILLA DE RUEDAS MES	SERVICIO		
46	NA	ALQUILER ASPIRADOR DE SECRECIONES MES	SERVICIO		
47	NA	LISTADO DE MEDICAMENTOS	SERVICIO		
48	NA	ADICIONAL POR TERAPIAS PARA LOS MUNICIPIOS DE MARSELLA	SERVICIO		
49	NA	TOMA Y PROCESAMIENTO DE PRUEBAS COVID EN EL DOMICILIO	SERVICIO		

Nota 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del ESM BAACA, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION N° 2775 DE 2022) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado.

Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP o normatividad vigente sobre el plan de beneficios para los usuarios del SSFFMM, en las especificaciones técnicas establecidas y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (TUTELA) se autoricen, se podrá prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

Nota 2: El valor ofertado para aquellos servicios que lo requieran, deben incluir los medicamentos, insumos, materiales, el valor y cualquier otro elemento que requiera ser usado en la prestación de servicios de salud.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO 3 ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BIAYA MANIZALES

No	COD CUPS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO DIURNA PROGRAMADA, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO.	SERVICIO		
2	890243	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR PALIATIVISTA PRIMERA VEZ	SERVICIO		
3	890116	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD (CUIDADO PALIATIVO Y DOLOR)	SERVICIO		
4	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, SONDA DE SUCCIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	SERVICIO		
5	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	SERVICIO		
6	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA (INCLUYE INSUMOS)	SERVICIO		
7	890105	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN DOMICILIO	SERVICIO		
8	890105	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SERVICIO		
9	890105	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	SERVICIO		
10	961601	INSERCIÓN SONDA NASOGASTRICA (INCLUYE INSUMOS)	SERVICIO		
11	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	SERVICIO		
12	890108	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	SERVICIO		
13	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO,	SERVICIO		

		EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA			
14	890109	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	SERVICIO		
15	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	SERVICIO		
16	890105	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS. VENOPUNCIONES, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CUIDADOS DE CATETER CENTRAL, PLAN EDUCATIVO A PACIENTE Y CUIDADOR, Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUIDADO DE ENFERMERÍA PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	SERVICIO		
17	890105	CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * RETIRO DE PUNTOS, LAVADO IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA, ESCARAS, HERIDA LIMPIA SUTURADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TOPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO.	SERVICIO		
18	890105	CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOSNO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO.	SERVICIO		
19	890105	CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÓN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE,	SERVICIO		

		APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL. .			
20	8901010002	CERTIFICADO DE DEFUNCION DIURNO O NOCTURNO	SERVICIO		
21	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO 8 HORAS DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	SERVICIO		
22	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO DIURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	SERVICIO		
23	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO 24 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERÍA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACIÓN SIMPLE	SERVICIO		

		DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACIÓN DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACIÓN PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.			
24	85101605	EDUCACION DE CUIDADOR EN ATENCIÓN DOMICILIARIA A FAMILIAR O CUIDADOR PRIMARIO ASIGNADO/ VALOR HORA	SERVICIO		
25	85121501	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, PARA EGRESO DESDE HOSPITALIZACION (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). CUANDO LA VISITA PARA VALORACION POR INGRESO DOMICILIARIO SEA REALIZADA Y SE DE COMO FALLIDA, NO SE PAGARA EL SERVICIO REALIZADO.	SERVICIO		
26	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 1 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	DIA		
27	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 2 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	DIA		
28	85121501	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, PARA EGRESO DESDE HOSPITALIZACION (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). CUANDO LA VISITA PARA VALORACION POR INGRESO DOMICILIARIO SEA REALIZADA Y SE DE COMO FALLIDA, NO SE PAGARA EL SERVICIO REALIZADO.	SERVICIO		
29	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 3 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	DIA		
30	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 4 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	DIA		
31	85121501	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, DIA, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO COVID-19) INCLUYE VALORACION MEDICA Y/O ENFERMERIA PROFESIONAL, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, SEGUIMIENTO TELEFONICO, EDUCACION A PACIENTE Y FAMILIAR, CONTRA REMISION. EXCLUYE: MEDICAMENTOS	DIA		
32	85121501	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS SARS COV 2) INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS,	SERVICIO		

		EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. EXCLUYE: VIAL PARA CARGA VIRAL, KIT DE HISOPADO.			
33		Valoración médica presencial por médico general (2 atenciones por mes) Valoración médica por especialista en Cuidado paliativo (1 atención por mes) Terapias físicas, respiratorias, fonoaudiología (hasta 15 terapias por paciente, si se requiere adicional por evento). Valoración y control presencial por Psicología (1 atención por mes) Valoración y control presencial por Enfermería (1 atención por mes) Orientación Telefónica en caso que el paciente o familiar lo requiere	SERVICIO		
34		Valoración médica presencial por médico general (2 atenciones por mes) Valoración médica por especialista en Cuidado paliativo (1 atención por mes) Valoración y control presencial por Psicología (acompañamiento duelo) Apoyo Espiritual Valoración y control presencial por Enfermería (1 atención por mes) momento final de vida Sedación/analgesia (incluye insumos y medicamentos) hasta 6 veces/día Certificado de defunción (según requerimientos de ley) Orientación Telefónica en caso que el paciente o familiar lo requieran	SERVICIO		
		CHINCHINÁ			
35	890101	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL. INCLUYE: VALORACIÓN MÉDICO GENERAL AL DOMICILIO DIURNA PROGRAMADA, VISITA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO.	SERVICIO		
36	890112	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESION (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, PULSOXIMETRÍA, PERCUSIÓN, VIBRACIÓN, DRENAJE POSTURAL, SUCCIÓN, MEDICACIÓN RESPIRATORIA MEDIANTE MICRONEBULIZACIÓN, SOLUCIONES DILUYENTES, SONDA DE SUCCIÓN, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA Y/O EJERCICIOS RESPIRATORIOS; EQUIPOS (OXÍMETRO) EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	SERVICIO		
37	890111	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA FÍSICA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA. (45 MIN) INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, ESTIMULACIÓN, MEDIOS FÍSICOS, ELECTROTERAPIA, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	SERVICIO		
38	961601	INSERCION DE DISPOSITIVO EN URETRA (INCLUYE INSUMOS)	SERVICIO		
39	890105	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN DOMICILIO	SERVICIO		
40	890105	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO SOD	SERVICIO		
41	890105	RETIRO DE SUTURAS DE CABEZA Y CUELLO (RETIRO DE PUNTOS) SOD	SERVICIO		
42	961601	INSERCIÓN SONDA NASOGASTRICA (INCLUYE INSUMOS)	SERVICIO		
43	890106	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, PLAN DE TRATAMIENTO Y PLAN CASERO PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	SERVICIO		
44	890108	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR	SERVICIO		

		PSICOLOGÍA VALORACIÓN PSICOLOGÍA: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO EN FASE AGUDA, PARA INTERVENCIÓN EN CRISIS, INTERVENCIÓN INDIVIDUAL Y/O GRUPAL PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO			
45	890113	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO. (45 MIN) DIURNA. INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	SERVICIO		
46	890109	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL VALORACIÓN TRABAJO SOCIAL: INCLUYE ATENCIÓN POR EL PROFESIONAL EN EL DOMICILIO, EVALUACION SOCIOECONOMICA Y FAMILIAR PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	SERVICIO		
47	890110	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA DEL LENGUAJE PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO DIURNA (45 MIN). INCLUYE SESIÓN (CON INSUMOS) DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, EVALUACIÓN, EJERCICIOS TERAPÉUTICOS, EDUCACIÓN, PLAN CASERO, CONTRA REMISIÓN. SE DEBE REALIZAR 1 SESION POR DIA NO ACUMULATIVA	SERVICIO		
48	890105	VISITA ENFERMERA PROFESIONAL DOMICILIARIA INCLUYE: LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PLAN DE MANEJO DE ENFERMERÍA, VALORACIÓN DEL PACIENTE, CONTROL DE ACTIVIDADES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES AL PACIENTE Y ALLEGADOS. VENOPUNCIONES, ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS, CUIDADOS DE CATETER CENTRAL, PLAN EDUCATIVO A PACIENTE Y CUIDADOR, Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES AL CUIDADO DE ENFERMERÍA PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO	SERVICIO		
49	890105	CURACIONES DE BAJA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * RETIRO DE PUNTOS, LAVADO IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA, ESCARAS, HERIDA LIMPIA SUTURADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TOPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO.	SERVICIO		
50	890105	CURACIONES DE MEDIANA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * QUEMADURA I Y II GRADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADO DE HERIDA ESPECIAL, ULCERA VARICOSA NO INFECTADA. INLCUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACION, SOLUCION ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOSNO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DEL SSFM) DE USO TOPICO REQUERIDOS PARA LA	SERVICIO		

		CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO.			
51	890105	CURACIONES ALTA COMPLEJIDAD DOMICILIARIA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * DRENAJE DE ABSCESO, ESCARAS TIPO III Y IV, HERIDAS ABIERTAS, ULCERA VARICOSA INFECTADA, QUEMADURAS III GRADO, INCLUYE: SOLUCIONES PARA LIMPIEZA E IRRIGACIÓN, SOLUCIÓN ASEPTICA, GASAS ESTERILES, GUANTES, CINTA ADHESIVA DE PROTECCION, VENDAJE, APOSITO CONVENCIONAL, VENDA ELASTICA. (EXCLUYE: INSUMOS Y APOSITOS DE ALTA TECNOLOGÍA COMO APOSITOS HIDROCOLOIDES Y DISPOSITIVOS NO CONVENCIONALES) LOS MEDICAMENTOS DE USO TÓPICO (INCLUIDOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013: MANUAL DE TERAPEUTICA DELSSFM) REQUERIDOS PARA LA CURACION, SERAN SUMINISTRADOS POR EL PACIENTE Y/O DISPENSARIO MEDICO DEL AREA DE REFERENCIA DE LA REGIONAL. .	SERVICIO		
52	8901010002	CERTIFICADO DE DEFUNCION DIURNO O NOCTURNO	SERVICIO		
53	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA TURNO 8 HORAS DOMICILIARIA, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	SERVICIO		
54	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO DIURNO 12 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BASICAS DE ENFERMERIA:TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACION, DEAMBULACION Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACION DE PIEL, CURACION SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICION, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACION DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACION PARA EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PREPARACION PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACION, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BASICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERIA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A	SERVICIO		

		ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.			
55	85101605	AUXILIAR DE ENFERMERÍA A DOMICILIO TURNO 24 HORAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES BÁSICAS DE ENFERMERÍA: TOMA SIGNOS VITALES COMPLETO, ASISTENCIA A LA ALIMENTACIÓN, DEAMBULACIÓN Y BAÑO (ASEO Y LIMPIEZA DE LA UNIDAD DEL PACIENTE), ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR Y SUBCUTANEO, LUBRICACIÓN DE PIEL, CURACIÓN SIMPLE DE HERIDAS CONVENCIONALES, VENOPUNCIONES, CAMBIOS DE POSICIÓN, PASO DE SONDA NASOGASTRICA, CATETERISMO VESICAL, CAMBIO DE SONDA VESICAL, APLICACIÓN DE ENEMAS, TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO, PREPARACIÓN PARA EXAMENES DIAGNÓSTICOS Y PREPARACIÓN PREQUIRURGICA, CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMIA Y SONDA DE ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES DE LOS PLANES CASEROS ASIGNADOS POR TERAPEUTAS, ACTIVIDADES EDUCATIVAS A PACIENTE Y CUIDADOR. Y DEMAS ACTIVIDADES BÁSICAS INHERENTES AL CUIDADO DEL AUXILIAR DE ENFERMERÍA. PARA ATENCION DE CUALQUIER GRUPO ETAREO NO INCLUYE ACOMPAÑAMIENTOS A ACTIVIDADES FUERA DEL DOMICILIO.	SERVICIO		
56	85101605	EDUCACION DE CUIDADOR EN ATENCIÓN DOMICILIARIA A FAMILIAR O CUIDADOR PRIMARIO ASIGNADO/ VALOR HORA	SERVICIO		
PHD 2 (PROGRAMA DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA C/12 - 24 HORAS)					
57	85121501	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, PARA EGRESO DESDE HOSPITALIZACION (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). CUANDO LA VISITA PARA VALORACION POR INGRESO DOMICILIARIO SEA REALIZADA Y SE DE COMO FALLIDA, NO SE PAGARA EL SERVICIO REALIZADO.	SERVICIO		
58	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 1 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	DIA		
59	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 2 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	DIA		
PHD 1 (PROGRAMA DE ATENCION DOMICILIARIA C/ 8 HORAS Y C/6 HORAS					
60	85121501	ATENCIÓN DOMICILIARIA PACIENTE AGUDO PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO, PARA EGRESO DESDE HOSPITALIZACION (INCLUYE VALORACION MEDICINA GENERAL O ENFERMERIA PROFESIONAL DURANTE EL ALTA TEMPRANA). CUANDO LA VISITA PARA VALORACION POR INGRESO DOMICILIARIO SEA REALIZADA Y SE DE COMO FALLIDA, NO SE PAGARA EL SERVICIO REALIZADO.	SERVICIO		
61	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 3 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	DIA		
62	85101605	APLICACIÓN DOMICILIARIA DE MEDICAMENTO VÍA PARENTERAL 4 DOSIS AL DÍA PARA CUALQUIER GRUPO ETAREO * INCLUYE: INSUMOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DEL MEDICAMENTO. EXCLUYE MEDICAMENTO	DIA		
63	85121501	ATENCIÓN [VISITA] DOMICILIARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO, (PROFESIONAL DE LA SALUD PARA RECOLECCION DE MUESTRAS SARS COV 2)	SERVICIO		

		INCLUYE DESPLAZAMIENTO DEL PROFESIONAL AL DOMICILIO, TOMA DE LA MUESTRA SEGÚN LINEAMIENTOS INS, EDUCACION AL FAMILIAR, ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. EXCLUYE: VIAL PARA CARGA VIRAL, KIT DE HISOPADO.			
PAQUETE CUIDADO PALIATIVO GENERAL					
64		Valoración médica presencial por médico general (2 atenciones por mes)	SERVICIO		
		Valoración médica por especialista en Cuidado paliativo (1 atención por mes)			
		Terapias físicas, respiratorias, fonoaudiología (hasta 15 terapias por paciente, si se requiere adicional por evento).			
		Valoración y control presencial por Psicología (1 atención por mes)			
		Valoración y control presencial por Enfermería (1 atención por mes)			
		Orientación Telefónica en caso que el paciente o familiar lo requiere			
PAQUETE CUIDADO PALIATIVO TERMINAL					
65		Valoración médica presencial por médico general (2 atenciones por mes)	SERVICIO		
		Valoración médica por especialista en Cuidado paliativo (1 atención por mes)			
		Valoración y control presencial por Psicología (acompañamiento duelo)			
		Apoyo Espiritual			
		Valoración y control presencial por Enfermería (1 atención por mes) momento final de vida			
		Sedación/analgesia (incluye insumos y medicamentos) hasta 6 veces/día			
		Certificado de defunción (según requerimientos de ley)			
		Orientación Telefónica en caso que el paciente o familiar lo requieran			

Nota 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del ESM BIAYA, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION N° 2775 DE 2022) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado.

Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP o normatividad vigente sobre el plan de beneficios para los usuarios del SSFFMM, en las especificaciones técnicas establecidas y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (TUTELA) se autoricen, se podrá prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

Nota 2: El valor ofertado para aquellos servicios que lo requieran, deben incluir los medicamentos, insumos, materiales, el valor y cualquier otro elemento que requiera ser usado en la prestación de servicios de salud.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GRUPO 4 ESTABLECIMIENTO SANIDAD MILITAR BIVEN MANIZALES

No	COD CUPS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890102	ATENCIÓN DOMICILIARIA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO		
2	890101	ATENCION DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO		
3	890106	ATENCION DOMICILIARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO		
4	890108	ATENCION DOMICILIARIA POR PSICOLOGIA	SERVICIO		
5	890109	ATENCION DOMICILIARIA POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO		
6	890110	ATENCION VISITA DOMICILIARIA POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO		
7	890111	ATENCION VISITA DOMICILIARIA POR FISIOTERAPIA	SERVICIO		
8	890112	ATENCION VISITA DOMICILIARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	SERVICIO		
9	890113	ATENCION VISITA DOMICILIARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO		

10	890105	ATENCION DOMICILIARIA POR ENFERMERIA	SERVICIO		
11	890105-008	TURNO DOMICILIARIO AUXILIAR DE ENFERMERIA 12 HORAS DIURNAS	SERVICIO		
12	890105-009	TURNO DOMICILIARIO AUXILIAR DE ENFERMERIA 12 HORAS NOCTURNAS	SERVICIO		
13	890105-010	TURNO DOMICILIARIO AUXILIAR DE ENFERMERIA 8 HORAS DIURNAS	SERVICIO		
14	890105-011	TURNO DOMICILIARIO AUXILIAR DE ENFERMERIA 8 HORAS NOCTURNAS	SERVICIO		
15	890105-012	TURNO DOMICILIARIO AUXILIAR DE ENFERMERIA 6 HORAS DIURNAS	SERVICIO		
16	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye succión) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, succionador, sondas, gasas, guantes, medicamentos y todos aquellos insumos que sean pertinentes para la realización del procedimiento, también los elementos de protección personal para los profesionales que prestan el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO		
17	890112	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA RESPIRATORIA TIPO II (sesión incluye equipo nebulizador) Actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y educación, como parte del manejo integral del paciente con alteraciones del sistema cardio-respiratorio agudo o crónico incluye equipo nebulizador, medicamentos para la terapia y elementos de protección personal para los, profesionales que presten el servicio, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO		
18	890113	ATENCION DOMICILIARIA TERAPIA OCUPACIONAL (sesión) Intervenciones realizadas por el profesional que promuevan al paciente a mejorar su autonomía en las tareas de la vida diaria, logrando una mayor independencia desde el cuidado personal, esparcimiento hasta la productividad, en su entorno familiar psicosocial y ocupacional, incluye elementos propios de la profesión, educación al paciente y familia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO		
19	890111	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA FISICA (sesión) Actividades para devolver, mantiener y restaurar al máximo las habilidades funcionales de los movimientos de las pacientes. Incluye tratamiento fisioterapéutico, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia , con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO		
20	890110	ATENCION DOMICILIARIA DE TERAPIA DE LENGUAJE O FONOAUDIOLOGIA Terapias del lenguaje que ayuden a establecer o restablecer la comunicación lingüística no desarrollada, alterada o interrumpida en el paciente, incluye tratamiento terapia de lenguaje, educación y plan casero, elementos propios para el manejo del paciente durante la terapia, con un tiempo de desarrollo de las misma de 45 minutos distribuidos así; 30 minutos de actividad terapéutica y 15 minutos administrativos.	SERVICIO		
21	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 4 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
22	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 6 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
23	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 8 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		

24	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 10 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
25	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS DIURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
26	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 12 HORAS NOCTURNAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
27	890105	ATENCION DE AUXILIAR ENFERMERIA POR 24 HORAS incluye todas las actividades que realiza la auxiliar de enfermería (toma de signos vitales, curaciones de baja y mediana complejidad, administración de medicamentos. VO/IM/IV/SC/RECTAL, toma de glucometrías y cuidados generales de auxiliares de enfermería. INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
28	NA	SERVICIO DE ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA INCLUYE SETS DE GRAVEDAD	SERVICIO		
29	9319	ALQUILER DIARIO DE ASPIRADOR DE SECRECIONES A DOMICILIO	SERVICIO		
30	9319	ALQUILER DIARIO DE PULSOXIMETRO LECTURA CONTINUA DOMICILIO	SERVICIO		
31	9319	ALQUILER MONITOR DE SIGNOS VITALES DÍA	SERVICIO		
32	9319	ALQUILER DIARIO DE CAMA MANUAL DÍA	SERVICIO		
33	9319	ALQUILER DIARIO DE CAMA ELECTRICA DÍA	SERVICIO		
34	9319	CAMA HOSPITALARIA 2 NIVELES ALQUILER DÍA	SERVICIO		
35	9319	ALQUILER DE NEBULIZADOR DÍA	SERVICIO		
36	9319	ALQUILER BOMBA DE INFUSION POR DÍA NO INCLUYE SETS DE GRAVEDAD	SERVICIO		
37	9319	ALQUILER DE PULSIOXIMETRO PORTATIL DÍA	SERVICIO		
38	965901	CURACION NIVEL I POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
39	965902	CURACION NIVEL II POR ENFERMERIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
40	869500	CURACION NIVEL III INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, hidrocel, acuacel, tegaderm, duoderm, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO		
41	869400	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
42	965500	LIMPIEZA Y CUIDADO DE TRAQUEOSTOMIA INCLUIDO INSUMOS (Guantes estéril, jeringas, torundas de algodón, gasas estériles, antiséptico, Micropore, espadrapo, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
43	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION GASTROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios)	SERVICIO		
44	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CURACION UROSTOMIA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios) incluye bolsa y barrera de urostomia	SERVICIO		
45	890105	ATENCION POR ENFERMERIA: CAMBIO DE BOLSA DE COLOSTOMÍA Y ENTRENAMIENTO AL CIUDADOR: INCLUIDO INSUMOS (Guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), incluye bolsa y galleta de	SERVICIO		

		colostomía.			
46	890105	TOMA DE EXAMENES DE LABORATORIO Toma de exámenes de laboratorio incluye los insumos para la toma de examen, incluye recipientes (el familiar debe ser el responsable de llevar las muestras) .	SERVICIO		
47	961601	INSERCIÓN DE SONDA VESICAL, incluye insumos (sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas estériles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios, xilocaina).	SERVICIO		
48	960700	INSERCION DE SONDA NASOGATRICA INCLUIDO INSUMOS (Sonda, bolsa de drenaje, guantes, gasas esteriles, solución salina, bolsa para recolección de residuos hospitalarios).	SERVICIO		
49	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO DIURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	SERVICIO		
50	890105	ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS IV EN HORARIO NOCTURNO INCLUIDO INSUMOS (Guantes, jeringas, torundas de algodón, alcohol, micropore, espadrapo, solución salina, equipo de macro o micro goteo, buretrol, jelco, bolsa para recolección de residuos hospitalarios), excepto medicamento.	SERVICIO		
51	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA SUBCUTANEA	SERVICIO		
52	890105	ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS VIA INTRAMUSCULAR	SERVICIO		
53	966101	INFUSION DE ALIMENTACION ENTERAL POR SONDA INCLUYE Bolsa de nutrición enteral	SERVICIO		
54	963900	IRRIGACIÓN O ENEMA TRANSANAL	SERVICIO		
55	903883	GLUCOMETRIA	SERVICIO		
56	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa.	SERVICIO		
57	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de requerirse INCLUYE: toma de electrocardiograma y lectura.	SERVICIO		
58	890101	ATENCION DOMICILIARA POR MEDICO GENERAL: valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa. En caso de requerirse realización de sutura INCLUYE: insumos para el procedimiento.	SERVICIO		
59	890115	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA EN CARTAGO. especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control.	SERVICIO		
60	890115	HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA RURAL Y MUNICIPIOS DIFERENTES DE CARTAGO especificaciones del servicio: visita médica según cuadro clínico del paciente y su pertinencia, valoración médica, manejo farmacológico y seguimiento individual del paciente con criterio de atención en casa, manejo por enfermería, (no incluye medicamentos, enfermería según indicación y ordenes médicas, disponibilidad médica, paramédica en caso de requerir atención el paciente antes del control.	SERVICIO		
61	NA	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN EN CASO DE REQUERIRLOS DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGAL: certificado de defunción en caso de requerirlo de acuerdo al procedimiento legal de pacientes del programa.	SERVICIO		
62	579500	INSERCION Y/O REMPLAZO DE CATETER URINARIO DOMICILIARIO (SONDA VESICAL)	SERVICIO		
63	906340	SARS CoV 2 [COVID-19] ANTÍGENO.	SERVICIO		
64	908856	IDENTIFICACIÓN DE OTRO VIRUS (ESPECÍFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	SERVICIO		
65	970100	SUSTITUCION O EXTRACION DE SONDA NASOGASTRICA DOMICILIARIA (INCLUYE INSUMOS)	SERVICIO		
66	970200	SUSTITUCION O EXTRACION DE SONDA GASTROSTOMIA DOMICILIARIA (INCLUYE INSUMOS)	SERVICIO		
67	10262520	MICRONEBULIZACION DOMICILIARIA (INCLUYE MEDICAMENTOS INSUMOS)	SERVICIO		
68	579401	INSERCION DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL) DOMICILIARIO	SERVICIO		
69	579500	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO - VESICAL	SERVICIO		
70	861803	INSERCION DE CATETER SUBDERMICO (EPIDERMOCLISIS) DOMICILIARIO	SERVICIO		
71	869500-1	CURACIONES TIPO I Y II POR ENFERMERIA DOMICILIARIA	SERVICIO		
72	869500-2	CURACIONES TIPO III Y IV POR ENFERMERIA DOMICILIARIA	SERVICIO		
73	890116-1	TOMA DE MUESTRA Y TRANSPORTE DE LA MISMA	SERVICIO		

74	893812	REGISTRO DE SIGNOS VITALES (GLUCOMETRIA-SATURACION-PRESION DIASTOLICA-PRESION SISTOLICA-TEMPERATURA-FRECUENCIA RESPIRATORIA)	SERVICIO		
75	895100-1	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE (DOMICILIARIO)	SERVICIO		
76	936600	TRATAMIENTO MANIPULATIVO OSTEOPATICO PARA DESPLAZAR LIQUIDOS DE TEJIDOS (BOMBA LINFATICA)	SERVICIO		
77	976500	EXTRACCION Y/O REEMPLAZO DE SONDA URETRAL	SERVICIO		
78	992990	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA HASTA 1 MEDICAMENTO)	SERVICIO		
79	992990-1	PAQUETE DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DOMICILIARIO 2 VECES AL DIA (INCLUYE INSUMOS Y AUX ENFERMERIA)	SERVICIO		
80	992990-2	PAQUETE DE ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS DOMICILIARIO 3 VECES AL DIA (INCLUYE INSUMOS Y AUX ENFERMERIA)	SERVICIO		
81	992991	INYECCION O INFUSION DE OTRA SUSTANCIA TERAPEUTICA O PROFILACTICA MAS DE 1 MEDICAMENTO)	SERVICIO		
82	A20002	ALQUILER MENSUAL DE ASPIRADOR DE SECRECIONES	SERVICIO		
83	PA8901059	PAQUETE DE ATENCION DOMICILIARIA PARA PACIENTES CRONICOS CON VENTILACION - MENSUAL	SERVICIO		
84	NA	LISTADO DE MEDICAMENTOS	SERVICIO		
85	NA	EMBALAJE DE CADAVER , ATENCIÓN DE VISITA DOMICILIARIA POR MEDICINA GENERAL, ELEMENTOS DE PP, AUTOPSIA VERBAL, CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, EMBALAR EL CADAVER EN DOS BOLSAS MORTUORIAS. (SI REQUIERE TOMA DE MUESTRA SE COBRA LA TARIFA ADICIONAL DE LA MUESTRA)	SERVICIO		
		ATENCIÓN HOSPITALARIA PAQUETE (ALTA, MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD)			
		ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE AGUDO BAJA COMPLEJIDAD PROGRAMA EXTENSION HOSPITALARIA (POR DIA)			
86	93121	Pacientes que requieren infusión parenteral (IV, IM) o vía SC, 1 dosis al día.	SERVICIO		
			SERVICIO		
		Pacientes que requieran curación de heridas de baja complejidad en fase aguda.	SERVICIO		
		Pacientes que requieran terapia dentro del plan de manejo conjunto con aplicación de medicamentos	SERVICIO		
		ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE AGUDO MEDIANA COMPLEJIDAD PROGRAMA EXTENSION HOSPITALARIA (POR DIA)			
87	93192	Pacientes que requieren infusión parenteral (IV, IM) o vía SC de medicamentos entre dos (2) a tres (3) dosis al día (terapia antimicrobiana)	SERVICIO		
		Pacientes que requieran curación de heridas en fase aguda			
		ATENCION INTEGRAL DE PACIENTE AGUDO ALTA COMPLEJIDAD PROGRAMA EXTENSION HOSPITALARIA (POR DIA)			
88	93192	Pacientes que requieren infusión de medicamentos cuatro (4) o más dosis al día (IM, IV) o vía SC, incluye infusión continua (terapia antimicrobiana, analgesia por catéter peridural con bomba de infusión.)	SERVICIO		
		Pacientes que requieran curación de heridas en fase aguda.			
		Pacientes que requieran terapia, dentro del plan de manejo conjunto con aplicación de medicamentos.			
		ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES CRÓNICOS Y EN REHABILITACIÓN DOMICILIARA POR PAQUETES (NEUROLÓGICO AGUDO, TRAQUEOTOMÍA Y CRÓNICO).			
89	93121	Paciente s que han presentado un evento agudo y reciente de Enfermedad neurológica (menos de 90 días de ocurrido), que tiene criterios clínicos claros de recuperación, cuyo índice de Barthel es menor de 60.	SERVICIO		
		Pacientes con evento agudo (menos de 90 días) relacionado con secuelas de Enfermedad cerebrovascular, esclerosis múltiple, síndrome de Guillan- Barré o síndromes de inmovilidad de otras causas, con criterios claros de recuperación			
		Red de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento y seguimiento.			
		PAQUETE DE TRAQUEOSTOMIA MENSUAL DOMICILIARIO			
90	93121	Pacientes que han presentado un evento agudo respiratorio con	SERVICIO		

		colocación de traqueotomía y que por indicación médica puede ser manejado en el domicilio bajo un esquema de rehabilitación.			
		Red de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento y seguimiento hasta su decanulación.			
		PAQUETE DE ATENCIÓN PACIENTE CRONICO DOMICILIARIA (MENSUAL)			
91	93121	Pacientes con deterioro funcional y/o con patologías: Neurológicas, Osteomusculares, degenerativas, con compromiso severo en la escala funcinal totalmente dependiente para ejecutar sus actividades básicas cotidianas (ESM BAS 23ficación Barthel menor a 60).	SERVICIO		
		Pacientes con Enfermedad respiratoria crónica oxigeno- requirentes más de 18 horas día sin riesgo de falla ventilatoria.			
		Red de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento de enfermedad de base y manejo integral de los síntomas con escala inferior a 70 de Karnofsky			
		PAQUETE DE ATENCIÓN PACIENTE CRONICO CON TERAPIAS DOMICILIARIA (MENSUAL)			
92	93121	Pacientes con deterioro funcional y/o con patologías: Neurológicas, Osteomusculares, degenerativas, con compromiso severo en la escala funcinal totalmente dependiente para ejecutar sus actividades básicas cotidianas (ESM BAS 23ficación Barthel menor a 60).	SERVICIO		
		Pacientes con Enfermedad respiratoria crónica oxigeno- requirentes más de 18 horas día sin riesgo de falla ventilatoria.			
		ed de apoyo familiar (cuidador) quien recibirá educación, entrenamiento de enfermedad de base y manejo integral de los síntomas con escala inferior a 70 de Karnofsky			

Nota 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algún usuario y/o beneficiario del ESM BIAYA, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS (RESOLUCION N° 2775 DE 2022) contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 042 de 2005 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado.
Aquellos servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP o normatividad vigente sobre el plan de beneficios para los usuarios del SSFFMM, en las especificaciones técnicas establecidas y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (TUTELA) se autoricen, se podrá prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora y visto bueno por parte del supervisor del contrato.
Nota 2: El valor ofertado para aquellos servicios que lo requieran, deben incluir los medicamentos, insumos, materiales, el valor y cualquier otro elemento que requiera ser usado en la prestación de servicios de salud.

2.2.1.1 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES PARA TODOS LOS GRUPOS

El Decreto 4747 de 2007, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", establece en el capítulo II, artículo 5, los Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios, así como también lo que establece la superintendencia de salud .

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.", y lo descrito en el Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2009, teniendo en cuenta que para facilitar el despliegue de éste proceso se realiza contratación del servicio, se requiere dar cumplimiento al numeral 4.1 Requisitos Generales, Sistema de Gestión de Calidad NTCGP 1000:2009, donde se establece que se debe asegurar el control sobre los procesos entregados a terceros, pues no exime a la entidad de la responsabilidad de cumplir con todos los requisitos del cliente y los legales aplicables.

N°	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO

				CUMPLE
1.	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS	El oferente debe adjuntar la Certificación de inscripción en el registro especial de Prestadores de acuerdo al decreto 780 de 2016 y a la resolución 3100 de 2019. Nota: Los servicios ofertados deben estar habilitados en cada una de las ciudades de cada grupo.		
2.	SOPORTE DE SUFICIENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS	Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida./ (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en la normatividad vigente, en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 1441 del Ministerio de Protección Social de 2013.		
3.	MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (portafolio)	El oferente deberá entregar el modelo de prestación de servicios o portafolios de servicios (puede ser en Excel)		
4.	INDICADORES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	El oferente deberá presentar el soporte del reporte de indicadores de calidad, así mismo el plan de mejoramiento en caso de aplicar.		
5.	AUDITORÍA CONCURRENTE	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Sanidad Ejercito Nacional y suministrará la información correspondiente para tal efecto. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.		
6.	COORDINADOR EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, informar quién será el coordinador o responsable de realizar el seguimiento contractual en conjunto con el supervisor que sea designado por parte de la Entidad contratante, dicha certificación tendrá la siguiente información: Nombres completos del coordinador o responsable del seguimiento al contrato Número de teléfono de contacto Correo electrónico		
7.	ENCARGADO REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, certificar que tiene implementado el sistema de referencia y contrareferencia, así mismo, informará quienes son los responsables de dicha área, entregando la siguiente información: Nombres Teléfono de Contacto Correo electrónico Horario de Atención		
8.	COORDINADOR OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, informar quien es el responsable de la oficina de atención al usuario, comprometiéndose de que, esta oficina estará en contacto permanente con la oficina de atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar, así mismo suministrará a siguiente información: Nombres completos Número de teléfono Correo electrónico Horario de atención		
9.	ENTREGA DE FACTURACIÓN	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, CERTIFICAR que se compromete a realizar entrega de facturación mensual (antes del día 20 de cada mes) a la firma auditora contratada, y a enviar al supervisor copia de la relación de las facturas que fueron radicadas, con el fin de que se lleve un estricto control de la ejecución del contrato.		
10.	VALIDACIÓN	El proponente anexará la certificación firmada por el		

	TALENTO HUMANO CONTRATADO	representante legal o por el responsable de talento humano en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación de que ha revisado y constatado que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS). Por ningún motivo los pacientes podrán ser atendidos por estudiantes o practicantes.		
11.	OPORTUNIDAD CITAS	Anexar instructivo o protocolo para la referencia de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las veinticuatro (24) horas, que garanticen la oportunidad de respuesta con un máximo de 4 horas (para respuesta).		
12.	CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El oferente deberá diligenciar el formato de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la resolución 0312 de 2019, por la cual se establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-ST		
13.	EXPERIENCIA	El proponente debe presentar como mínimo una (01), certificación y/o copia de contrato y/o factura que sea igual o superior al setenta 70% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual. (Puede incluir varias facturas o contratos o certificaciones) Las certificaciones deben contener la siguiente información: □ Objeto del contrato □ No. Del contrato □ Valor □ Plazo □ Fechas de inicio y finalización del contrato □ Cumplimiento □ Nombre y NIT del contratante y del contratista. NOTA: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES		

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

- Para la prestación de servicio de nuestros usuarios, la IPS contratada deberá solicitar al paciente los siguientes documentos:

  - Autorización de la prestación del servicio expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
  - Orden médica
  - Copia historia clínica o epicrisis si aplica
  - Copia del documento de identidad del paciente

- IPS contratada, deberá regirse a lo acordado en el "MANUAL DE ATENCIÓN DOMICILIARIA CRÓNICO, PALEATIVO Y PACIENTE INSTITUCIONALIZADO SSFM". El plan de servicios de Sanidad Militar del Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional y al acuerdo 080 de 2022, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP. Para aquellos servicios y medicamentos que no estén incluidos en los anteriores acuerdos, se deberá solicitar Comité Técnico Científico -CTC, (equivalente al MIPRES, en la red prestadora de servicios). El Establecimiento de Sanidad Militar, suministrará los respectivos formatos de CTC, para que éstos sean diligenciados cuando sea el caso por el especialista de la red contratada.

- El supervisor asignado al contrato podrá cuando así lo requiera citar al coordinador de la ejecución del contrato, asignado por la IPS contratada con el fin de realizar, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones durante la vigencia del contrato y concertar acciones de mejora cuando sea necesario, dejando constancia documentada de las acciones realizadas.

Condiciones generales de la contratación por grupo.

Grupo 1- Establecimiento de Sanidad Militar BAS08 – Armenia

Para la atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias la IPS puede comunicarse a través del correo autorizacionesambulatoriabas08@gmail.com, enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar

los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida.

En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo autorizacionesambulatoriabas08@gmail.com, así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web **pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co.**

La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo autorizacionesambulatoriabas08@gmail.com De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, **no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos,** el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo autorizacionesambulatoriabas08@gmail.com, con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente.

Grupo 2- Establecimiento de Sanidad Militar BAACA – Pereira

Para la atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias la IPS puede comunicarse a través del correo referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com, enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida.

En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo atencionalusuariobasma@gmail.com
así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web **pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co.**

La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com de acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, **no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos,** el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente.

Grupo 3- Establecimiento de Sanidad Militar BIAYA – Manizales

Para la atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias la IPS puede comunicarse a través del correo autorizacionesesm1@gmal.com, enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida.

En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo autorizacionesesm1@gmal.com, así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web **pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co.**

La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo autorizacionesesm1@gmal.com. De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, **no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos,** el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo autorizacionesesm1@gmal.com, con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente.

Grupo 4- Establecimiento de Sanidad Militar BIVEN - CARTAGO

Para la atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias la IPS puede comunicarse a través del correo referenciaubambiven@gmail.com, enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida.

En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo atencionalusuario3017@gmail.com así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co.

La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo referenciaubambiven@gmail.com De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos, el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente "triage" y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo autorizabiven23@gmail.com, con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente.

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio.

Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios.
- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud del servicio requerido. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

2.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, contratos con entidades públicas y/o privadas, allegando copia de certificación y/o copia de contrato y/o factura cuyo valor sea igual o superior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial del grupo o grupos a los que se presenta, cuyo objeto sea igual o se relacione con el objeto del presente proceso de contratación.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberán establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente de dicho contrato.
En consecuencia, deberán presentarse junto con los documentos, copia del acta de constitución del proponente conjunto.

En todo caso en los consorcios y uniones temporales la sumatoria de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 80 % de la experiencia exigida.

Las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
- NIT de la empresa contratante.
- Cargo de quien expide la certificación.
- Fecha de la certificación.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
- Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección .

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 70% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de ContrataciónCuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.
El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Ahora bien, en concordancia, con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, la ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, en caso de Criterios diferenciales de emprendimientos y empresas de mujeres, así, como para los criterios diferenciales de Mipymes, estará regulado de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18.

2.2.4. FACTORES TECNICOS PONDERABLES

El oferente mediante documento independiente firmado por el representante legal, indicara el ofrecimiento de los siguientes factores de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados a continuación:

El factor técnico otorga hasta trecientos (300) puntos adicionales distribuidos así:

CRITERIO	PUNTAJE
Al oferente que ofrezca como valor agregado una (01) visita mensual de seguimiento por PSICOLOGIA para los afiliados al sistema de sanidad del Establecimiento.	50
Al oferente que ofrezca como valor agregado una (01) visita mensual de seguimiento por TRABAJO SOCIAL para los afiliados al sistema de sanidad del Establecimiento.	50
Al oferente que ofrezca como valor agregado dos (02) visita mensual de seguimiento por NUTRICION para los afiliados al sistema de sanidad del Establecimiento.	100
Al oferente que ofrezca como valor agregado dos (02) visita mensual de seguimiento por MEDICIANA GENERAL para los afiliados al sistema de sanidad del Establecimiento.	100

Nota: La sumatoria del máximo puntaje a obtener por los cuatro criterios técnicos corresponde a 300 puntos conforme a evaluación ley 816 de 2003.

EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" – Decreto 680 del 22 de junio de 2021

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" Formulario No 12 y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismos vigentes en caso de que qplique, se evaluará de la siguiente manera:

El artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

El artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."

Una vez dicho lo anterior, y al identificar de manera técnica y económica la imposibilidad de determinar bienes relevantes, así como al tratarse de un contrato de prestación de servicios de salud, el puntaje se otorgará al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato

El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento de la prestación del servicio, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

La entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten este criterio.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

2.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por cada uno de los oferentes, en el formulario "Valoración de la Oferta Económica".

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

El comité económico evaluador verificara que los precios ofertados en la plataforma de SECOP II no superen el valor de referencia fijado por la entidad.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN- DISAN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

2.3.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

El comité económico evaluador verificara que los precios ofertados en la plataforma de SECOP II no superen el valor de referencia fijado por la entidad.

Para evaluar los documentos que a continuación se describen, únicamente deberá corresponder a "**CUMPLE O NO CUMPLE**", articulo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Se efectuará una evaluación y verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

ESTADO SITUACION FINACIERA Y ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL:

ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL: Los oferentes deberán presentar el Estado de Situación Financiera, Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, 2021 o 2022, clasificado a corto y largo plazo de acuerdo con las normas contables vigentes. El Estado de Situación Financiera deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al articulo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Junto con el Balance General, deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal que certifique el balance.

LOS ESTADOS FINANCIEROS Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecido sucursal en Colombia, se requerirán los estados financieros (estado situación financiera y estado de resultado integral) correspondiente a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

NOTA: Las personas señaladas en el inciso anterior que hayan sido constituidas a partir del 1º de enero del año 2015, deberán presentar el balance de constitución.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas, Dictamen y certificación a los estados financieros.

El estado situación financiera debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo y otros activos; los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo; y, el patrimonio, en las cuentas que lo conforman.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar sus estados financieros firmados por el representante legal y contador público colombiano, consularizados y visado por

el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al Español, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones, de este proyecto de pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Los estados financieros deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal, contador independiente, así como la certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, si aquellos son de nacionalidad colombiana, la cual no debe ser mayor de tres (3) meses de la fecha de presentación de la fecha de cierre del Proceso de Selección Abreviada.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular externa 030 junio 1998 J.C.C.

Cuando LA CENAC REGIONAL ARMENIA, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del CENAC REGIONAL ARMENIA, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

Dictamen Limpio: Se acepta
Dictamen con salvedades, que no tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada, el CENAC ARMENIA la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades, se rechazará.
Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta

NOTA: de confomridad al artículo 5 del Decreto 579 de 2021la entidad para efectos de la evaluación financiera y económica requiere que el proponente allegue los estados financieros de la vigencia 2018, 2019 y 2020 adjutando certificado del mejor año fiscal de los tres, para el caso de las empresas que han cargado los estados financieros ante el ministerio de salud, dando cumplimiento a la norma anterior citada, así mismo, el comité evaluador tomara el año en el que mejor resultados financieros obtuvo para ser evaluado.

- **FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL** del contador y/o revisor fiscal que firme los estados financieros y/o los certifique según sea el caso; certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, el cual no debe ser mayor de 90 días de la fecha de presentación de la oferta.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO:** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del RUT (Registro Único Tributario, expedido por la DIAN). Establecido por la RESOLUCIÓN 139 DE 2012, Debidamente actualizado, con el fin de verificar el Régimen Tributario al que pertenece.

- **CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedidos por la Junta Central de Contadores, el cual no debe ser mayor de 90 días de la fecha de presentación de la oferta del contador y/o revisor fiscal que firme los estados financieros y/o los certifique según sea el caso

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera dentro de un lapso inferior a treinta (30) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL ARMENIA efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN –EJERCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL ARMENIA, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

- **DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF**

Nombre o razón social del beneficiario
Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
Clase de persona (natural o jurídica)
Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
Cedula de ciudadanía del representante legal.
Para lo anterior se debe diligenciar el Formulario "Datos básicos beneficiario Cuenta".
En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.

- **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN,** el proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica, para lo cual debe diligenciar dos ofertas así:

La oferta Económica el cual será el valor del contrato por el valor total del presupuesto total asignado según el grupo o grupos a los cuales se va a presentar propuesta económica a precios unitarios los cuales deben coincidir, de acuerdo al cuestionario a precios unitarios según el grupo o grupos a los cuales se va a presentar, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. El proponente debe diligenciar la plantilla y subirla adjunto a la propuesta en la página del SECOP II la propuesta económica a precios unitarios.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso publico ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional y teniendo en cuenta la información reportada en el cuadro anterior la administración realiza el análisis la información financiera del sector a nivel nacional y regional de empresas que se han presentado en diferentes procesos de contratación, información tomada del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) consolidada la información anterior se puede establecer que los indicadores financieros proyectados para el presente proceso contractual, deberán establecerse en los siguientes rangos:

NOTA: El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores, de acuerdo al presupuesto asignado para el presente proceso.

INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES (Decreto 1082 de 2015)

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	PORCENTAJE	CALCULO
A. INDICADOR DE LIQUIDEZ	≥ 2	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIETE
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤ 43%	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL
C. CAPITAL DE TRABAJO	≥ 80% VTPA	ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE
D. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	≥ 0	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS FINANCIEROS
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	PORCENTAJE	CALCULO
A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	≥ 0,11	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO
B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	≥ 0,06	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

La determinación de los valores requeridos por concepto de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, obedecen al análisis del comportamiento del sector de servicios de salud estimando el indicador más bajo de la muestra de mercado que se tienen de algunas empresas del sector que prestan el servicio, tomando como referencia el indicador más bajo y de esta forma dar pluralidad a las empresas de participar en el presente proceso, de manera conjunta se han revisado los estándares requeridos por el CENAC-ARMENIA –REGIONAL 11, en materia de indicadores con la finalidad de establecer parámetros generales para los procesos de menor cuantía, propendiendo por la calidad y capacidad logística y económica de los proponentes, de forma que los cálculos son la base de la que se parte para establecer una banda alrededor de dichos cálculos que se termina de construir con un análisis coyuntural tanto del sector que ha de proveer la necesidad a cubrir.

El comité financiero hará la verificación de los documentos aportados en las ofertas y con base en estos, realizará los cálculos para determinar los índices requeridos.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y la capacidad de cumplir con sus obligaciones financieras. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA efectuara el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

LIQUIDEZ= ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

LIQUIDEZ ≥ 2

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 2. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes 1.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

Endeudamiento Total = 0,43 x 100

Endeudamiento Total ≤ 43%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 43%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Utilidad Operacional / Gastos Financieros ≥ 0

La RAZON DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a 0. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculara teniendo en cuenta la siguiente formula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Capital de trabajo = 80% del (VTPA) o (VTPO)

Dónde:

CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso
VTPO: valor total del presupuesto OFICIAL del proceso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser igual al 80% del valor (asignado / oficial) del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥0,11

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,11. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 0,06

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 0,06 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Nota 1: El caso de proponentes plurales su acreditación de la capacidad Financiera será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros opción que se encuentra contemplada en el Manual de Colombia Compra Eficiente que trata para el caso de proponentes plurales se determinara la capacidad financiera y organizacional por la suma de los componentes de los indicadores, que establece lo siguiente:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES: Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado "Documento confidencial".

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, numeral III parágrafo 3 de la página 5.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero.

Para el efecto se tomará la información consignada en la "propuesta económica a precios unitarios".

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente la menor sumatoria de valores unitarios se le asignará el mayor puntaje, es decir 400 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (M * 400 / V)

Dónde:
M= Oferta Menor sumatoria valores unitarios, con dos (2) decimales
V = sumatoria valores unitarios Ofrecidos a Evaluar, con dos (2) decimales
El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 400 puntos.

METODO: MENOR VALOR

Para la aplicación de este método el M.D.N.-DIRECCION DE SANIDAD-CENAC REGIONAL ARMENIA, procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

El valor total de la Propuesta se presentará el en la Propuesta Económica a precios unitarios y estará conformado por la sumatoria de los ítems que conforman la oferta; los ítems no podrán superar el PRECIO y/o TARIFAS TECHO COTIZADO por ITEM del Estudio Previo y el Análisis de Sector.

Solamente se efectuará evaluación económica (PRECIO y TARIFA) de las propuestas hábiles, en observancia de lo previsto en el pliego de condiciones.

Se tomará como base los PRECIOS y TARIFAS TECHO los cuales tendrán una asignación de (400 puntos), a la menor oferta presentada por cada grupo de la sumatoria de valores unitarios de dicha oferta evaluada. Se evaluará cada oferta con la siguiente formula:

OFERTA MAS ECONOMICA OFERTA PRESENTADA	X 400 = PONDERACIÓN

Debe cotizar todos los ítems del Grupo al que se presente el Oferente. No se admite propuesta parcial y la falta de alguno de los ítems se entenderá como ofrecimiento incompleto, configurándose causal de rechazo de la oferta.

De igual manera, en caso que Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL ARMENIA determine que los precios y/o tarifas presentadas son considerados como artificialmente bajos, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y/o tarifa y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Nota. El CENAC- ARMENIA, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos para el pliego de condiciones del presente proceso, seleccionara el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, como criterio de evaluación el precio.

Para efectos de la evaluación económica se consideraran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial asignado a este proceso de selección o aquellas que no coticen la totalidad de los requerimientos, no serán habilitadas económicamente.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En Cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA incluye como condición habilitante diferencial para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el aspecto relacionado con la garantía de seriedad de la oferta, cuyo valor para este grupo de personas corresponderá al diez (10%). del valor total de la oferta de acuerdo al grupo o grupos a los que se presenta.

El resto de condiciones exigidas para la garantía de seriedad de la oferta corresponderán a las descritas en el numeral 6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de este pliego de condiciones.

La Entidad verificará en el plazo de evaluación de las ofertas las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para aplicar el criterio diferencial.

Por tanto corresponderá al oferente que quiera hacer valer este criterio diferencial aportar las certificaciones y documentos exigidos en el citado Decreto.

PARÁMETROS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, la entidad debe incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.
Se entiende como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan las siguientes condiciones:

Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenece a mujeres.

Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres.

Las entidades incluirán los requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (NO APLICA PARA ESTE PROCESO DE SELECCION TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO CONTRACTUAL Y EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES)

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad verificará como condición habilitante para incentivar la participación de Mipyme, el siguiente aspecto:

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE:

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, contratos con entidades públicas y/o privadas, allegando copia de certificación y/o copia de contrato y/o factura cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del grupo o grupos a los que se presenta, cuyo objeto sea igual o se relacione con el objeto del presente proceso de contratación.

Notas comunes para MIPYMES

los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2020.

PARÁMETROS DE INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. 2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra PUblica, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop. 3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden. 4. Establecerán, en

observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos adrninistrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto. 5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales. 6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación. 7. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros. 8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral. PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta."

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones,
invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer victima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de lacertificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos

proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyo integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) la mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA: En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

El método aleatorio para seleccionar el oferente será el sorteo por balotas, que se realizará con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados de manera presencial o virtual, para este efecto se asignarán una balota numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la balotera que la entidad utilizará para el sorteo.

En caso de no estar presente algún proponente, LA ENTIDAD procederá a depositar las balotas en la balotera.

Acto seguido LA ENTIDAD sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

Nota: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE LITERAL NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. EN TODO CASO, SU NO PRESENTACIÓN NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

2.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Todos los REQUISITOS HABILITANTES que son condiciones de CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD TÉCNICA, CONDICIONES DE EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA y de ORGANIZACIÓN que se relacionaron en el presente estudio, deberán ser cumplidos por los proponentes so pena del rechazo de la oferta.

Se establecen requisitos mínimos exigidos a los proponentes para la ejecución del objeto que se pretende contratar y posteriormente se hará la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía del mismo, así como las normas especiales que regulan el objeto que se pretende contratar, el establece unos requisitos mínimos habilitantes que cada uno de los proponentes debe cumplir y adicionalmente exige unas condiciones de calidad adicionales a las

exigencias técnicas requeridas a las cuales les asignara un puntaje. La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje técnico por protección a la industria o componente Nacionales. Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente. La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

Se calificará con el siguiente puntaje:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE		
ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE		
ASPECTOS ECONÓMICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE		
CALIFICACIÓN ECONÓMICA		400 PUNTOS	400 PUNTOS
LEY 816 DEL 2003:	Las Ofertas de bienes y servicios nacionales o que aplican PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD, recibirán un puntaje de 80 PUNTOS (20%) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 20 puntos (5%).	80 20	80
CALIFICACION TECNICA PONDERABLE			
Al oferente que ofrezca como valor agregado una (01) visita mensual de seguimiento por PSICOLOGIA para los afiliados al sistema de sanidad del Establecimiento.			50
Al oferente que ofrezca como valor agregado una (01) visita mensual de seguimiento por TRABAJO SOCIAL para los afiliados al sistema de sanidad del Establecimiento.			50
Al oferente que ofrezca como valor agregado dos (02) visita mensual de seguimiento por NUTRICION para los afiliados al sistema de sanidad del Establecimiento.			100
Al oferente que ofrezca como valor agregado dos (02) visita mensual de seguimiento por MEDICIANA GENERAL para los afiliados al sistema de sanidad del Establecimiento.			100
PUNTAJE ADICIONAL DECRETO 1860 DE 2021			
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto.1860 DE 2021): Tratándose de proponentes plurales, este puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el 1860 DE 2021) y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.			0.25%
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.			0.25%

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad

3. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció, para lo cual presentamos a manera de ejemplo unos modelos de matrices diligenciadas para ilustración:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURIDICOS																						
1	General	Externa	Planeación	Social o político	incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, frente al personal requerido para la ejecución del contrato	Posiles Demandas laborales	2	3	3	Riesgo alto	Contratista	Solicitud garantia pago de salarios y prestaciones	3	3		Riesgo alto	SI	ESTRUCTURACION	Planeación	Aprobacion garantias	Solicitud aportes en cada cuenta de cobro	Ejecucion del contratro
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Posibles dañlos a terceros por la practica medica	Demandas y tutelas por posibles daños a los ususarios	3	4	7	riesgo alto	contratista	Solicitud de póliza rererente a la responsabilidad civil	3	4	7	Riesgo alto	si	Estructuracion	Estructuracion	Acta aprobacion de garantias	Ejecucion	Ejecucion
3	General	externo	Contratación	Operacional	No se presentan las garantias requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardia	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	. Iniciar reclamo de garantias por cumplimiento del contrato y calidad	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	Termino para firma del contrato	vigencia de seriedad	Seguimiento al proceso de ... garantia de seriedad y/o revisión adjudicación	Posterior a la adjudicación

4	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	riesgo medio	Contratista	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declaratorio desierto el proceso si no hay más proponentes. Hacer efectiva póliza de seriedad de la oferta en caso de haberse solicitado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Ordenador de gasto CENAC	termino para la firma del contrato	vigencia garantia de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantia de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación
5	Específico	Interno	Ejecución	ambiental	incumplimiento del as obligaciones a cargo del contratista deficiente atencion a los usuarios	Quejas y reclamos por parte de los usuarios a la entidad	3	2	5	riesgo medio	Contratista	Solicitud de garantias tales como cumplimiento y calidad del servicio	2	1	3	riesgo medio	SI	Estructuracion	Estructuracion	durante el plazo de ejecución del contrato	Aporbacion de garantias	Vigencia del contrato y plazos extendidos
RIESGOS FINANCIEROS																							
1	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	8	riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser asi, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluador	Comité evaluador	termino de evaluación de las propuestas	termino de adjudicación	revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
2	General	Interno	Contratación	Económico	sobrecostos en servicios	los servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	Contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato	según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación

												los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado									
3	General	Interno	Ejecución	Económico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	2	2	4	riesgo bajo	Contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato	según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación

RIESGOS TECNICOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuando?
RIESGOS TECNICOS																						
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Toma de conducta inadecuada en el tratamiento del paciente	Detericro en la salud del paciente	4	4	3	Riesgo alto	Contratista	Realización de auditorías concurrentes	2	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Con el acta de inicio	Con la liquidación del contrato	A través de las auditorias concurrentes	Trimestral
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento en las citas asignadas y falta de entrenamiento del personal de salud en la realización de los procedimientos	Inoportunidad en la realización de procedimientos que retarden la confirmación de un Dx, la recuperación del paciente o que éste se deteriore	2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Realización de auditorías concurrentes	2	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Con el acta de inicio	Con la liquidación del contrato	A través de las auditorias concurrentes	Cada vez que se presente
3	General	Externo	Planeación-ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de habilitación	Que el oferente cuente en su portafolio con servicios no habilitados, generando un incumplimiento a la normatividad legal vigente.	1	2	3	riesgo medio	Entidad Y Contratista	Verificación en el Registro Especial de Prestadoras de Salud - REPS	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Estructurador técnico - supervisor	Con el estudio previo	En la etapa pre y contractual	No es posible realizarlo al 100% toda vez que los RESP no están discriminados	En la etapa precontractual

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Idoneidad Del Recurso Humano	Que se realicen cambios en el personal profesional de la entidad oferente y estos no cumplan con los requisitos exigidos para la prestación del servicio.	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores y contratista	Con la llegada del estudio previo	Durante la ejecución del contrato	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se realice un cambio de profesional de la salud de la entidad contratada
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en el proceso de comunicación	Retrasos en el agendamiento de citas y solución de novedades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Seguimiento del supervisor	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Con el acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	mediante Acompañamiento proceso contractual	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidad en la asignación de citas	Retrasos en el agendamiento de citas, impacto en la salud del paciente, demoras en la ejecución del contrato	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Seguimiento del supervisor	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Con el acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	Con los informes de supervisión	Constante
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Poca asignación presupuestal al contrato	Ejecución rápida del contrato, falta de oportunidad en la atención del usuario, aumento deuda	1	2	3	riesgo bajo	Entidad	Disan EJC	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor- Director ESM	Con el acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	Con los informes de supervisión	Mensual

4. SUPERVISION

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios de salud a través de las siguientes personas:

GRUPO 1
SV. BELTRÁN PARADA GEIXON
C.C. 1098636052
CEL.3104001349
CORREO: geixon.beltran@buzonejercito.mil.co

GRUPO 2
CS. GAVIRIA MARTINEZ JULIANA
C.C. 1087557175

CEL: 3152522819 CORREO: julianagaviria08@gmail.com CARGO: Lider bioestadistica
GRUPO 3 TE. LEON HERNANDEZ LINA DANIELA C.C. 1115074246 CEL: 3186437406 CORREO: subdireccionesmbiaya @gmail.coM CARGO: Subdirectora-Enfermera
GRUPO 4 CT. ELIANA MARCELA CONTRERAS PÉREZ. CC 1065624615 CEL. 3206801532 CORREO dirección.esmbiven@gmail.com CARGO: Director ESM BIVEN

De acuerdo a lo estipulado en el Articulo 84 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, los cuales tendrán el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones fisicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENACARM un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - DISAN- CENACARM-ESM con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley.

El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - DISAN- CENACARM-ESM o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - DISAN- CENACARM-ESM ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato.

El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios cumplan con las caracteristicas técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "REGIONAL ARMENIA", no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoria o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL ARMENIA", REGIONAL ARMENIA", la información que le requiera.

En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. A. Tendrá las siguientes facultades en particular: 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y

cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA", todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

4.1. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR

1. Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, con el propósito de ejercer una vigilancia idónea al objeto del contrato.
2. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual, de las actividades específicas, así como de las obligaciones a cargo del contratista.
3. Realizar los requerimientos pertinentes que conduzcan a la normalización de las condiciones pactadas en el contrato, cuando estas se vean afectadas por retrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Mantener el control y la coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista y las demás que sean pertinentes y necesarias
5. Solicitar al ordenador del gasto la entrega de todos los documentos que hacen parte del proceso que supervisarán, como estudios previos, contrato o aceptación de la oferta, acta de inicio, la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista.
6. Entregar copia de la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista, a la oficina de atención al usuario y a la oficina de auditoria del Establecimiento de Sanidad Militar.
7. Informar por escrito a la oficina de atención al usuario de que proceso es supervisor, entregando número del contrato, nombre del proveedor, valor del contrato, nombre completo del supervisor y número de teléfono.
8. Participar en las reuniones mensuales que se determinen para la realización de la ejecución contractual.
9. Entregar mensualmente el seguimiento a la ejecución del contrato del cual es supervisor en el formato que se establezca para tal fin, previamente concertado con el contratista.
10. Solicitar al área de contratos el usuario de SECOP II, para hacer el respectivo registro en la plataforma.
11. Verificar que en la plataforma SECOP II, se encuentre la documentación de responsabilidad del supervisor
12. El supervisor deberá GARANTIZAR la publicación en SECOP II de los informes de ejecución de los contratos y convenios o documento equivalentes dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición, siempre que su gestión se haya realizado por la plataforma SECOP II, aquí incluimos, entre otros, los contratos derivados de procesos de selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía, licitación, Decreto 092 de 2017 y contrataciones directas diferentes a las de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
13. Para **ÚNICO Y ÚLTIMO PAGO** será obligación del supervisor, verificar que todos los informes han sido publicados en SECOP II.
14. Informar a la oficina de referencia y contrareferencia el estado del contrato, detallando el porcentaje de ejecución, con el fin de que dicha área conozca oportunamente cuando debe dejar de expedir autorizaciones con cargo al contrato.
15. Informar al contratista al inicio del contrato sobre las actividades más relevantes de control, que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato y que permitirá cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas.
16. Informar por escrito al ordenador del gasto de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda acarrear **el incumplimiento a la ejecución del contrato,** con el fin de adoptar las acciones que correspondan.
17. Verificar con el área contable que los sean realizados los pagos relacionados a los informes de supervisión entregados el grupo de contratación.

5. ACUERDOS COMERCIALES

Luego de realizar el análisis establecido en la Guia publicada por Colombia Compra Eficiente, para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESO DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021), se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL Y/ O TRATO NACIONAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATCION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.- NO	35	NO
	MEXICO	SI	México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde US$ 10.335.931. - NO	35	NO
	PERU	SI	Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG - NO	35	NO
CANADA		SI	El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 y (ii) para servicios de construcción desde $ 5.000.000 DEG- NO	35	NO
CHILE		SI	El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. - NO	35	NO
COSTA RICA		SI	Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.. - NO	35	NO
ESTADOS AELC		SI	El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.- NO	35	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000. - NO	35	NO
		SI	El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a	35	NO

UNION EUROPEA E IRLANDA DEL NORTE			los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. - NO		
COREA		SI	El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG. - NO	35	NO
ISRAEL		SI	El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8, 500,000 DEG; iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG. - NO	35	NO
MEXICO		SI	El Acuerdo Comercial con México es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 84.918 y (ii) para servicios de construcción desde $ US$ 11.039.387.- NO		NO
TRIANGULO NORTE	El SALVADOR	SI	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. - SI		SI
	GUATEMALA	SI	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.- SI		SI
	HONDURAS	SI	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. - SI		SI
COMUNIDAD ANDINA	BOLIVIA,	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.SI		SI

La decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN, es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales de Nivel Nacional, independientemente del valor del proceso de selección o contratación. Por lo anterior, la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio.

Por lo anterior, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de los países con los cuales, Colombia tiene acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio, que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta la concurrencia de varios Acuerdos comerciales y siguiendo con los plazos determinados en el Manual de Colombia Compra Eficiente se tendrá en cuenta para establecer los plazos lo siguiente : "Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los

Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria."

MY. RODRIGUEZ RESTREPO OSCAR FERNANDO
Ordenador del Gasto
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

TS. LEIDY JASMIN RAMOS CHINCANGANA
Comité Técnico Estructurador

ABG. MAURICIO SANCHEZ LOPEZ
Comité Jurídico Estructurador

CONT PUB. JOSSELYN ANGULO ARROYO
Comité Económico Estructurador